



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

**GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE
TRABAJADORES Y VISITANTES EN
DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES:
EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19**



DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO
GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS
GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19



Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente.



DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO



GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19

Aprobación e Implementación

Esta guía ha sido desarrollada para apoyar las acciones de protección y prevención en atención a la emergencia en salud pública ocasionada por la pandemia de COVID-19. La misma incluye las guías correspondientes al cernimiento de trabajadores y visitantes en dependencias gubernamentales. En el documento se ofrecen las recomendaciones correspondientes a la preparación para realizar el cernimiento de empleados y visitantes, los procesos de cernimiento, la evaluación de empleados sospechosos de enfermedad y aspectos de reincorporación al escenario laboral.

La guía fue desarrollado con el fin de velar por la salud pública, el impacto en la prestación de los servicios médicos y la salud mental ante las consecuencias de la emergencia ocasionada por esta enfermedad infecciosa en Puerto Rico. El documento complementa la planificación incluida en el Plan de Preparación y Respuesta ante COVID-19 del DSPR, basado en un proceso de evaluación que atiende todos los componentes que inciden en este tipo de situación. Por lo tanto, la implementación de las acciones sugeridas requerirá una cooperación extensiva, colaboración e intercambio de información a través de los diferentes sectores involucrados en el cumplimiento de las mismas.



Lorenzo González Feliciano, MD, MBA, DHA
Secretario de Salud



DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO
GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS
GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19



Tabla de Contenido

Aprobación e Implementación ii

I. Propósito 1

II. Aplicabilidad 1

III. Disposiciones Generales 1

IV. Procedimientos 2



GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19

I. Propósito

Esta guía tiene como finalidad proveer recomendaciones sobre los procesos relacionados al cernimiento (*screening*) de empleados y visitantes al ingreso a la facilidad de trabajo o a una dependencia gubernamental como respuesta a la emergencia en salud pública consecuencia del COVID-19.

II. Aplicabilidad

Estas recomendaciones aplican a todo aquel funcionario, empleado y/o contratista que lleve a cabo funciones en dependencias gubernamentales, incluyendo todo su personal y dependencias a Nivel Central de las agencias, así como a través de los municipios. De la misma manera, las estipulaciones aquí establecidas aplican al público general en cualquier territorio de la jurisdicción de Puerto Rico, entiéndase los 78 municipios, las islas de Mona y Monito; y todas las demás islas, islotes y cayos donde la Constitución de Puerto Rico tiene poder jurídico.

III. Disposiciones Generales

Las disposiciones aquí señaladas establecen la base operacional para la implementación de las recomendaciones descritas en esta guía y, de no poder cumplirse, podrían tener un impacto en su ejecución.

1. Toda agencia debe mantener un registro de empleados enfermos o sospechosos y uno de empleados sanos. Esto permitirá mantener en perspectiva la fuerza laboral disponible para mantener y garantizar la continuidad de servicios y operaciones.
2. El personal a cargo de realizar el cernimiento en las diferentes dependencias debe estar capacitado para realizar la labor esbozada en esta guía.
3. Cada uno de los funcionarios que laboran en la dependencia gubernamental tiene una responsabilidad y/o función asignada al ponerse en efecto las recomendaciones de esta guía.
4. Los funcionarios de la dependencia de gobierno pueden convertirse en víctimas durante una emergencia o desastre, lo que podría generar una situación que afecte la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener los servicios que se ofrecen.
5. Los ciudadanos y empleados seguirán las medidas de protección y prevención recomendadas por las autoridades de salud.



IV. Procedimientos

Los procedimientos descritos en esta guía están enfocados en el cernimiento de empleados y visitantes para la identificación de individuos con signos de enfermedad asociados a COVID-19. Éstos son: identificación de individuos con signos de enfermedad; cernimiento de individuos; y, referido de individuos con signos de enfermedad. Es importante que el empleador desarrolle estrategias para motivar a los empleados enfermos a quedarse en casa si estos presentan síntomas. Los empleados deben sentir la confianza de notificar a su supervisor sobre la presencia de síntomas tanto en el mismo individuo como en miembros de la familia y personas cercanas con los que pudieron tener contacto. Para maximizar las acciones incluidas en esta guía, los procedimientos correspondientes a los componentes son descritos para cada uno, a continuación.

A. Preparación para la identificación de individuos con algún signo de enfermedad asociado a COVID-19 antes del ingreso a una facilidad

Este proceso de identificación se debe realizar como se describe a continuación:

1. Es importante que se identifique y se capacite al personal que estará llevando a cabo el cernimiento a los empleados, basado en esta guía.
2. Se debe realizar el cernimiento a todo individuo que busque ingresar a la facilidad; tanto empleados como visitantes.
3. Tanto los individuos que realicen el cernimiento, así como las personas que busquen ingresar a la facilidad deben seguir las recomendaciones de utilización de mascarillas y/o del equipo de protección personal (EPP), según aplique.
4. El cernimiento debe ser rápido, pero efectivo para evitar la aglomeración de individuos en la entrada de la facilidad.
5. Si se formara fila, lo cual debe evitarse, se recomienda que se mantenga una distancia de 6 pies entre cada uno de los individuos que buscan entrar a la facilidad. En la medida que sea posible, se debe identificar de antemano en la dirección que se realizará la fila y marcar los espacios de espera con la distancia correspondiente entre individuos.
6. Al individuo llegar a la dependencia gubernamental, y antes de su ingreso a la facilidad, se le puede realizar un cuestionario básico sobre su estado de salud actual y de los pasados días.
7. El personal designado y capacitado, tomará la temperatura del empleado o visitante para complementar las preguntas realizadas en el paso anterior. Es



GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19

altamente recomendado que el termómetro utilizado para la toma de temperatura sea uno que permita la medición sin entrar en contacto con la piel y/o mucosas (lo ideal son los termómetros infrarrojos). Se considera fiebre si la persona tiene una temperatura igual o mayor a 38°C (100.4°F).

8. Tanto la temperatura como la presencia de síntomas de los individuos cernidos debe ser documentada de manera apropiada. El documento que se utilice debe ser custodiado de forma adecuada para no divulgar información sobre potenciales casos sospechosos de enfermedad.
9. Si el individuo, por las respuestas a la entrevista, NO manifiesta signos de enfermedad asociados a COVID-19 y no presenta fiebre según realizada la medición en el momento, se le permite entrada a la facilidad.
10. Se debe fomentar la utilización de las mascarillas y/o EPP aplicable según el trabajo realizado por el individuo, cuando estén en la facilidad.
11. Se le puede facilitar material informativo de forma virtual sobre las medidas de prevención de la enfermedad, uso de mascarilla y EPP, procesos de desinfección, entre otra información importante. Se debe evitar la entrega física de documentos que pudieran representar una fuente de contaminación.
12. Si el visitante, por las respuestas a la entrevista, manifiesta signos de enfermedad asociados a COVID-19, la facilidad determinará si le permite la entrada a la facilidad para que se dirija a alguna área preparada porque se dispone de un área para la atención médica o si se le niega la entrada a la facilidad.
13. Si se le niega la entrada a la facilidad, el visitante con posibles síntomas deberá ser referido a mantener distanciamiento social y a comunicarse con su médico primario. Además, se le debe proveer información, tanto al personal como visitantes, sobre grupos o agencias de apoyo emocional que permitan a un caso sospechoso manejar las emociones asociadas ante una posible cuarentena o ser un posible caso. La Línea Pas de ASSMCA provee apoyo los 7 días de la semana, las 24 horas del día. El número de apoyo emocional es el 1-800-981-0023 o el 1-888-672-7622 para personas sordas. También, se puede realizar la descarga de la aplicación de ASSMCA para obtener ayuda a través de chat.

B. Cernimiento de individuos para identificación de signos de COVID-19

El cernimiento de individuos se detalla en los pasos a continuación:



DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO



GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19

1. El personal y los visitantes, al llegar a la facilidad, se les preguntará si tienen o han experimentado alguno de los signos o síntomas asociados a COVID-19 durante los pasados 5 días. Esto estará acompañado de la medición de la temperatura corporal de los individuos.
2. Si tiene temperatura menor a 38⁰C (100.4⁰F) se le orienta que, en caso de experimentar fiebre, tos, dificultad respiratoria u otros síntomas asociados, debe notificar a su supervisor (en el caso de los empleados). Además, se debe recomendar, tanto a empleados como visitantes, que de experimentar signos o síntomas pueden llamar al 787-999-6202 y/o comunicarse con su proveedor de servicios de salud para coordinar su visita y tratar o descartar la enfermedad.
3. Si el individuo manifiesta signos de enfermedad asociados a COVID-19 en la entrevista inicial y tiene temperatura igual o mayor a 38⁰C (100.4⁰F), se le puede prohibir la entrada a la dependencia gubernamental. Además, se le debe indicar que debe permanecer en aislamiento por 14 días en su hogar, debe evitar el contacto con otros individuos y debe comunicarse con su proveedor de servicios de salud para coordinar su visita y tratar o descartar la enfermedad. En caso de presentar síntomas agudos o mostrar síntomas adicionales de la enfermedad se le recomienda que busque atención médica inmediata. También se le puede facilitar el material informativo recomendado por las autoridades de salud sobre cómo realizar un aislamiento correcto en su hogar.
4. En la situación que un empleado presente síntomas durante el turno de trabajo, este empleado deberá ser retirado de su área de trabajo de manera discreta para alejarlo de los demás empleados de forma preventiva. Este empleado deberá retirarse, a la brevedad posible, del turno y el lugar de trabajo. El empleado deberá comunicarse con su proveedor de servicios de salud para coordinar su visita y tratar o descartar la enfermedad. Se recomienda que notifique a su supervisor su necesidad de abandonar el lugar de trabajo.
5. La persona encargada de realizar el cernimiento de empleados y visitantes deberá mantener un registro que debe incluir, pero no limitarse a los siguientes:
 - a. Temperaturas
 - b. Áreas de trabajo (empleados) o visita por el individuo.

Este registro se debe custodiar de forma segura para poder identificar cualquier individuo que pudiera ser sospechoso para el debido reporte y/o



GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19

referido que corresponda. De la misma manera, para el seguimiento que corresponda a cualquier otro individuo que haya estado expuesto.

6. Se debe proveer información, tanto al personal como visitantes, sobre personal o agencias de apoyo emocional que permitan a un caso sospechoso manejar las emociones asociadas ante una posible cuarentena o ser un posible caso de la enfermedad. La Línea Pas de ASSMCA provee apoyo los 7 días de la semana, las 24 horas del día. El número de apoyo emocional es el 1-800-981-0023 o el 1-888-672-7622 para personas sordas. También, se puede realizar la descarga de la aplicación de ASSMCA para obtener ayuda a través de chat.

C. Empleados sospechosos

1. En el caso de empleados con sospecha de enfermedad, el personal de salud y seguridad ocupacional de la agencia y/o el personal clínico (médico o enfermería) adscrito a la dependencia de gobierno deberá realizar el seguimiento correspondiente a ese empleado sospechoso o positivo.
2. En la situación que el empleado tenga síntomas se le debe indicar que debe permanecer en aislamiento por 14 días en su hogar, debe evitar el contacto con otros individuos y debe comunicarse con su proveedor de servicios de salud para coordinar su visita y tratar o descartar la enfermedad.
3. En la instancia que el individuo tenga un resultado positivo de la enfermedad, y lo comparta con su patrono, esta información no debe ser divulgada en el área de trabajo, en cumplimiento con la Ley HIPAA.
4. Si un empleado tiene un resultado de laboratorio positivo, y lo notifica al patrono, se recomienda identificar el área de trabajo en la que el individuo labora y/o se reporta para poder realizar la desinfección correspondiente en el área.
5. En la medida que sea posible, se debe evaluar los demás empleados que estuvieron expuestos al individuo enfermo e implementar las medidas correspondientes que determine el patrono. Esto siempre se debe realizar velando la confidencialidad pertinente para no promover la estigmatización y/o el discrimen.
6. Los empleados que hayan estado expuestos podrían ser enviados a guardar cuarentena en el hogar por 14 días. También se les debe recomendar monitorear su estado de salud para que tomen las medidas correspondientes en caso de desarrollar síntomas.



DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO



GUIA PARA EL CERNIMIENTO DE TRABAJADORES Y VISITANTES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES: EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19

7. Se considerará contacto cercano persona que esté a una cercanía de 2 metros o 6 pies por un tiempo de 10 minutos o más.

D. Reincorporación al escenario laboral

1. El patrono establecerá las medidas y parámetros para permitir la reincorporación del empleado a sus labores, basado en los procedimientos establecidos por las oficinas de recursos humanos cuando hay situaciones de enfermedad.
2. Las medidas pueden aplicar para empleados positivos a COVID-19, que hayan sido enviados a asilamiento domiciliario, que hayan requerido hospitalización en un afacilidad médica y/o cualquier otra instancia en la que el empleado tenga que salir del ambiente laboral.
3. El patrono deberá salvaguardar la seguridad del empleado sospechoso, del resto de los empleados y el regreso del empleado al ambiente laboral.